**REPÚBLICA DE PANAMÁ**
**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**

**RESOLUCIÓN No. SMV-156 - 25**
**(de 23 de MAYO de 2025).**

La Superintendencia del Mercado de Valores
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de cancelar licencias cuyo otorgamiento está a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores, con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores;

Que el Artículo 190 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, aplicable a los Administradores de Inversión establece que, serán aplicables, *mutatis mutandis,* a los administradores de inversión las disposiciones contenidas en los Artículos 52 y 53 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores;

Que el Artículo 53 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, aplicable a los Administradores de Inversión establece que, a petición de parte interesada, la Superintendencia del Mercado de Valores cancelará la licencia otorgada a un Administrador de Inversiones, siempre y cuando cumpla con las condiciones y los procedimientos que dicte la Superintendencia del Mercado de Valores para la protección del público inversionista;

Que a su vez el Título Segundo del Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004 y sus modificaciones, reglamenta lo señalado en el Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, el cual señala los requisitos que deben cumplir los Administradores de Inversión para la Cancelación Voluntaria de la Licencia;

Que mediante Resolución No.2014 de 4 de diciembre de 1996, se resolvió expedir la Licencia de Administrador de Fondos Mutuos (Sociedades de Inversión) a la sociedad **BG INVESTMENT CO., INC.**, sociedad anónima inscrita a Folio No.241546 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá desde el 26 de noviembre de 1990;

Que mediante Resolución No. SMV-415-24 de 27 de noviembre de 2024, la Superintendencia del Mercado de Valores autorizó la Liquidación Voluntaria de **BG INVESTMENT CO., INC.**, así como el Cese de Operaciones comprendidas bajo la licencia de Administrador de Inversiones otorgada mediante la Resolución No.2014 de 4 de diciembre de 1996, designándose como Liquidadores a Michelle Nuñez Olivares y Gary Jose Chong Hon Cabada;

Que, de acuerdo con la documentación que reposa en el expediente del trámite de Liquidación Voluntaria, Cese de Operaciones y Cancelación de Licencia de Administrador de Inversiones de **BG INVESTMENT CO., INC.**, el proceso de Liquidación Voluntaria concluyó de forma satisfactoria;

Que, una vez ponderados los considerandos anteriores, la Superintendencia del Mercado de Valores estima procedente resolver de conformidad;

Por lo anteriormente expuesto, esta Superintendencia del Mercado de Valores,

**RESUELVE**

**PRIMERO: CANCELAR** la Licencia de Administrador de Inversiones a **BG INVESTMENT CO., INC.**, otorgada mediante Resolución No.2014 de 4 de diciembre de 1996, sociedad anónima debidamente inscrita a Folio No.241546 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá desde el 26 de noviembre de 1990.

**SEGUNDO: ADVERTIR** a la sociedad **BG INVESTMENT CO., INC.**, que desde la fecha de notificación de esta Resolución no pueden desarrollar las actividades propias de un Administrador de Inversiones.

**TERCERO: ADVERTIR** a la sociedad **BG INVESTMENT CO., INC.**, que deberán contar con la autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores para disolver la sociedad ante el Registro Público de Panamá conforme al Texto Único de la Ley del Mercado de Valores y sus Acuerdos Reglamentarios.

**CUARTO: ADVERTIR** a la parte interesada que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente Resolución y/o Apelación, ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley del Mercado de Valores y Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Maruquel Murgas de González**
Superintendente

/jyoung/Dirección de Supervisión de Intermediarios